

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019.

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por las Resoluciones No. 3769 del 14 de mayo de 2019 modificando las Fichas I-01, I-18 y I-19, la No. 5228 del 25 de junio de 2019 modificando la ficha I-32, la No. 6504 del 2 de agosto de 2019 modificando las Fichas F-02, F-03, I-54, I-58, I-61, I-63, I-29, I-30 y I-31, y creando la ficha F-05 y I-71, la No. 8355 del 18 de septiembre de 2019 modificando la ficha I-01 y la No. 8770 del 30 de septiembre de 2019 modificando la I-25 y I-71, y la ficha I-72.

Que la Ficha I-01 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-12-4102016-02, Centro de costos 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN del proyecto de inversión **CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL** y tiene definida la modalidad "CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA" y el servicio "UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA".

Que la Ficha I-01 fue modificada por la Resolución No. 3769 del 14 de mayo de 2019 mediante la cual se incluyó información de nuevas unidades de servicio que se implementaron para la modalidad "CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA" y por la Resolución No. 8355 del 18 de septiembre de 2019 mediante la cual se incluyó la información de las "UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA".

Que conforme con el memorando radicado bajo el Nro. del 201919000000110653 del 22 de octubre de 2019, la Dirección de Nutrición informó que requiere incluir la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" en la Ficha I-01 teniendo en cuenta el tránsito de la modalidad del proyecto **APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL** al proyecto **CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL** a partir del 20 de diciembre de 2019.

Que durante la vigencia 2019 la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo se ejecuta desde el proyecto de inversión **APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL** a cargo de la Dirección de Primera Infancia considerando que se tenía previsto en la vigencia 2018 - 2019 iniciar un fortalecimiento con el objetivo de garantizar las condiciones técnicas para una atención integral, por tal motivo en la formulación de proyectos de inversión

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

2019 – 2022 realizada en el primer semestre de la vigencia 2018 se incluyó la modalidad en dicho proyecto.

Que en la vigencia 2019 se revisó y reestructuró dicha modalidad decidiendo realizar un fortalecimiento en los componentes que influyen de manera directa en el estado nutricional de los niños y niñas, con lo cual se delimitaron las acciones, con fundamento en los procesos de educación alimentaria y nutricional, promoción de hábitos de estilo de vida saludables, fortalecimiento familiar como entorno protector para la seguridad alimentaria y nutricional, y complementación alimentaria, con el fin de atender las necesidades de la población colombiana, especialmente de las niñas y niños menores de 5 años, y a la luz de las estadísticas relacionadas con desnutrición, donde se refleja que las prevalencias de desnutrición aguda han incrementado en los últimos años (pasando de 0,9% en 2010 a 1,6% en 2015, de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia), además que el riesgo de desnutrición aguda es de 7,3% y que el bajo peso para la edad gestacional ha aumentado pasando de 16,2% en 2010 a 18,8% en 2015.

Que el fortalecimiento de la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" comenzó operación en julio de 2019 en 30 departamentos del país, mediante la ejecución de 80 contratos de aporte, los cuales finalizan el 19 de diciembre de 2019.

Que mediante trámite de vigencia futura, con número SUIFP 612992, se solicitó en el proyecto **CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL** autorización para comprometer recurso desde el 20 de diciembre del 2019 y hasta el 30 de noviembre del 2020 para garantizar el funcionamiento de 13 Centros de Recuperación Nutricional – CRN y las 131 unidades de servicio de la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio a niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso.

Que mediante oficios radicados bajo el consecutivo No. 2-2019-039471 de fecha 10 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y No. 20194320002896 de fecha del 19 de septiembre de 2019 del DNP se emitió concepto favorable y aprobación del cupo de la vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de gastos de inversión vigencia 2020.

Que el funcionamiento de la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" se incluyó en el proyecto de inversión a cargo de la Dirección de Nutrición **CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL** considerando que la modalidad está alineada y responde de manera adecuada y pertinente, con el objetivo específico del proyecto "Mejorar el estado Nutricional de niños y niñas menores de 5 años con malnutrición" y permitirá de esta manera relacionar los recursos con las acciones que realiza el ICBF específicamente en el componente de alimentación y nutrición.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar una modificación a la ficha I-01 incluyendo la información de la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del proyecto de inversión **CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE**

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL.

Que el Anexo No. 2 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 corresponde a las **RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2019** y está a cargo de la Dirección de Nutrición.

Que por trazabilidad, en la vigencia 2018 mediante memorando No. I-2018-056640-0101 del 07 de junio de 2018 la Dirección de Nutrición informó la ejecución presupuestal de la Estrategia de Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN desde el 2015, incluyendo información de las raciones de atención, las entregas efectivas y proyectadas, y el incremento de los precios de la Bienestarina Más®. De igual manera, la Dirección de Nutrición informó de un recurso faltante para la vigencia 2018 - 2019 de conformidad con el análisis realizado y las raciones estipuladas, por lo cual, mediante el memorando citado, solicitó el ajuste a las **RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2018** disminuyendo los volúmenes de entrega para ajustarse al recurso comprometido, quedando incorporado en la Resolución 14183 del 30 de noviembre del 2018 por el cual se modificando los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2018.

Que conforme al radicado Nro. 201919000000110653 del 22 de octubre de 2019, la Dirección de Nutrición informa que el comportamiento de los precios de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en el segundo semestre de la vigencia 2018 permanecieron estables, y que las acciones mencionadas en el memorando No. I-2018-056640-0101 del 07 de junio de 2018 permitieron que la ejecución presupuestal del contrato finalizara en la vigencia 2018 de manera similar a las ejecuciones presentadas desde el 2016, en el sentido que se logró la constitución de inventarios al finalizar el año para la atención en los primeros meses de la vigencia 2019.

Que el Anexo No. 2 **RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2019** de la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2019, se definió contemplando los ajustes a las raciones realizadas en el 2018 es decir, con menores volúmenes de entrega.

Que la Dirección de Nutrición informa que requiere realizar modificación a las raciones para llevar a casa de Bienestarina Más® para los servicios de la Dirección de Primera Infancia, ajustar las entregas de Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en Periodo de Lactancia en la modalidad Propia e Intercultural y HCB - FAMI, y realizar una actualización en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.

Que la modificación a realizar obedece a que para la vigencia 2019 el contrato presenta una ejecución presupuestal del 70,4% a corte de septiembre, que el contrato de Alimentos de Alto Valor Nutricional finaliza el 30 de noviembre del 2019, y para el funcionamiento de diciembre 2019 se cuenta con un recurso de \$9.002.835.335 como apalancamiento de la vigencia futura en curso, lo que da como resultado un mayor recurso disponible en el 2019 comparado con vigencias anteriores.

Que de acuerdo con lo anterior, el recurso total disponible para la vigencia 2019 permite mayores volúmenes de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la distribución, por lo cual se proyecta incluir nuevamente las entregas reducidas en el 2018 respecto a la bolsa para llevar a casa en el mes de noviembre para las modalidades HCB FAMI y Atención Propia e Intercultural, así como,

11446

- 6 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

realizar nuevamente la entrega mensualmente de una bolsa de Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia.

Que además, se proyecta realizar la entrega de una bolsa de Bienestarina Más® como ración para el periodo vacacional en 12 servicios de la Dirección de Primera Infancia ya que, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección del Sistema de Seguimiento Nutricional en los programas de Primera Infancia, se evidencia que durante el primer trimestre de cada vigencia se presenta un aumento en la prevalencia de la desnutrición asociado con el cese de la atención por el periodo vacacional, lo que conlleva a la necesidad de fortalecer la entrega de un complemento que permita mantener su adecuado estado nutricional.

Que la Directora de Nutrición mediante correo electrónico del 11 de junio de 2019 socializó al Director de Primera Infancia los ajustes a las raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional así mismo, mediante correo electrónico del 18 de junio de 2019 respondió a las inquietudes planteadas por el Director de Primera Infancia frente al tema.

Que los ajustes, se encuentran soportados mediante el análisis de los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional 2015 para las mujeres gestantes y la población menor de 5 años frente al componente de alimentación y nutrición, en el cual justifica la entrega de AAVN con el objetivo de contribuir al mantenimiento y la disminución de la desnutrición y de la deficiencia de micronutrientes que presentan estos grupos poblacionales.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional 2015 los niños colombianos de 12 a 59 meses presentan serias deficiencias de micronutrientes, en donde la anemia y las deficiencias de Zinc y vitamina A, se constituyen en problemas de salud pública que requieren intervención.

Que, es importante indicar que las raciones de Bienestarina Más® en las modalidades de Primera Infancia que permiten garantizar el aporte nutricional establecido en la minuta patrón son las raciones de 15 gramos por día habitacional para los servicios institucional y comunitarios, y de 30 gramos día calendario para los servicios familiares, por lo tanto, las modificaciones de bolsa para llevar a casa de noviembre y ración de vacaciones no genera modificaciones a la minuta patrón.

Que de otra parte se requiere, en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo la proporción de mujeres gestantes y madres lactantes (58%) y niños y niñas de 0 meses a 4 años 11 meses y 29 días (42%) de acuerdo con el fortalecimiento de la modalidad.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al ANEXO No. 2: **RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras.

Que la Ficha I-17 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-14-4102037-02, Centro de costos 122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA del proyecto de inversión **PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL** y tiene definidas las modalidades **"INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL"**, **"INTERVENCIÓN DE**

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", "EXTERNADO MEDIA JORNADA" y "EXTERNADO JORNADA COMPLETA".

Que conforme con el memorando radicado bajo el Nro. del 20192000000094623 del 02 de octubre de 2019, la Dirección de Protección informó que requiere incluir la siguiente nota de aclaración en la ficha I-17: "Teniendo en cuenta que la Ley 1878 de 2018 modificó algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia, especialmente en lo relacionado con el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), se determinó que la discapacidad per se no es una amenaza o vulneración de derechos que amerite la apertura de un PARD y que las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que no tengan sus derechos amenazados y/o vulnerados deben ser atendidas por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF a partir del mes de noviembre de 2019, en el marco de su objeto misional y de su proyecto de inversión "Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Marco del Reconocimiento, Garantía de sus Derechos y Construcción de Proyectos de Vida a Nivel Nacional"; dicha atención debe darse a través de una estrategia de atención cuya finalidad será la promoción de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previniendo su vulneración y gestionando la activación de rutas de restablecimiento, reconociéndolos como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la familia, sociedad y estado en su protección integral. Por lo anterior, las modalidades Externado Media Jornada Con Discapacidad código SIM No. 420036000002 y Externado Jornada Completa Con Discapacidad código SIM No. 420036000001 que fueron contratadas por la Dirección de Protección hasta el 31 de octubre del 2019, a partir del 01 de noviembre del 2019, estarán bajo responsabilidad de la Dirección de Niñez y Adolescencia"

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar una modificación a la ficha I-17 incluyendo una nota aclaratoria de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del proyecto de inversión **PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.**

Que conforme con el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2019, la presente modificación cuenta con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal, emitida tanto por la Directora de Nutrición y la Directora de Protección como responsables del Proyecto y Gerentes del recurso de los rubros que trata la presente Resolución, así como el concepto favorable de la Subdirección de Programación - Dirección de Planeación y Control de Gestión, y el control de legalidad por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Ficha I-01 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 que hace parte de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, modificada por las Resoluciones No. 3769 del 14 de mayo de 2019 y No. 8355 del 18 de septiembre de 2019, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-12-4102016-02, Centro de costos 101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN del proyecto de inversión, incluyendo la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO", quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FECHA MODIFICACION	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102016	02
PROYECTO	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN				
MODALIDAD	CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA				
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir con acciones de promoción y prevención en el marco del componente de alimentación y nutrición en el territorio.			
	ESPECÍFICO	Mejorar el estado Nutricional de niños y niñas menores de 5 años con malnutrición.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o desnutrición aguda severa, es decir, con indicador peso para la talla <-2 DE sin patologías agregadas, clínicamente estables, con prueba de apetito positiva, alerta y consciente.				
ACCIONES	<p>Los Centros de Recuperación Nutricional - CRN es una modalidad de atención intramural que busca la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, sin patología agregada, que cumplan los criterios establecidos; con la participación de un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones de atención en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, y con la participación familiar.</p> <p>La duración de la intervención para lograr la recuperación nutricional de las niñas y niños es de 30 días aproximadamente, con atención individualizada. En los casos en que no se logre la recuperación nutricional en este periodo, se debe realizar un estudio de caso con el equipo interdisciplinario para ajustar la intervención y continuar la atención hasta lograr la recuperación.</p> <p>Cuando el beneficiario egresa del CRN, se debe garantizar la continuidad en la atención ya sea a través de la modalidad <i>1.000 días para cambiar el mundo</i> o modalidades de atención para la Primera Infancia.</p> <p>En los Centros de Recuperación Nutricional la atención incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender a niñas y niños con desnutrición sin patología asociada. • Visita domiciliaria para identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición. • Articulación y coordinación intersectorial del orden local. • Seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios. • Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas. • Educación alimentaria y nutricional a los padres o cuidadores. • Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso. 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días. Para los nuevos CRN (Pueblo Bello - Cesar, Cúcuta - Norte de Santander, Pueblo Rico - Risaralda y Puerto Carreño - Vichada) la operación se proyecta a partir del 13 de mayo de 2019.			
	ROTACIÓN	15 cupos/beneficiarios mensuales A excepción de: Risaralda y Vichada: 10 cupos/beneficiarios mensuales La Guajira: 30 cupos/beneficiarios mensuales			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA			

RESOLUCIÓN No. 11446 - 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: 001	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																																																																					
	4102	1500	12	4102016	02																																																																																					
<p>2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p> <p>Los costos se calculan para la atención de 15 niños y niñas al mes, a excepción de La Guajira que tiene 30 cupos en los dos CRN, y de Risaralda y Vichada que tienen 10 cupos.</p> <p>Los conceptos de gasto para el cálculo de los costos de la modalidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación inicial: Dotación de equipos y elementos para el funcionamiento de la UDS, se consideró una dotación inicial una vez al año únicamente para los nuevos CRN (Pueblo Bello, Pueblo Rico, Puerto Carreño y Cúcuta). • Reposición de dotación: corresponde al 10% del costo de dotación inicial, se considera anualmente en la modalidad CRN para cubrir los gastos de la dotación que es dada de baja en la operación. Este concepto aplica para todos los CRN a excepción de los nuevos CRN (Pueblo Bello, Pueblo Rico, Puerto Carreño y Cúcuta). • Ración de egreso: ración de alimentos para el consumo de los niños y niñas en el hogar, cuando egresan del CRN. • Costo fijo/mes: está conformado según el estudio de costos por el valor que se cancela al talento humano y el pago de arriendo, mensualmente. • Costo variable/mes: son todos los costos que se consideran necesarios para la operación de la modalidad y se calculan mensualmente según la atención real. 																																																																																										
<p>COSTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>Dotación Inicial o 10% Reposición de dotación (solo primer mes)</th> <th>RACIÓN DE EGRESO (Niño o niña)</th> <th>COSTOS FIJOS / MES</th> <th>COSTOS VARIABLE / MES / CUPOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">CESAR</td> <td>Agustín Codazzi</td> <td>\$ 3.767.388</td> <td>\$ 1.217.997</td> <td>\$ 30.980.710</td> <td>\$ 681.667</td> </tr> <tr> <td>Quibdo</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.450</td> <td>\$ 31.163.951</td> <td>\$ 564.747</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CHOCÓ</td> <td>Itsmína</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.450</td> <td>\$ 31.163.951</td> <td>\$ 564.747</td> </tr> <tr> <td>Alto Baudó</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.450</td> <td>\$ 31.163.951</td> <td>\$ 562.195</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CÓRDOBA</td> <td>Tuchín</td> <td>\$ 3.767.388</td> <td>\$ 1.218.006</td> <td>\$ 30.644.773</td> <td>\$ 562.030</td> </tr> <tr> <td>Riohacha</td> <td>\$ 5.937.688</td> <td>\$ 2.436.031</td> <td>\$ 68.655.147</td> <td>\$ 563.980</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LA GUAJIRA</td> <td>Manaure</td> <td>\$ 3.767.388</td> <td>\$ 2.436.031</td> <td>\$ 68.831.803</td> <td>\$ 564.439</td> </tr> <tr> <td>El Charco</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.489</td> <td>\$ 30.988.928</td> <td>\$ 608.174</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">NARIÑO</td> <td>Tumaco</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.489</td> <td>\$ 30.988.928</td> <td>\$ 599.178</td> </tr> <tr> <td>Mitú</td> <td>\$ 3.770.785</td> <td>\$ 1.332.004</td> <td>\$ 30.980.740</td> <td>\$ 623.280</td> </tr> <tr> <td>RISARALDA</td> <td>Pueblo Rico</td> <td>\$ 43.158.718</td> <td>\$ 812.031</td> <td>\$ 30.980.782</td> <td>\$ 665.792</td> </tr> <tr> <td>VICHADA</td> <td>Puerto Carreño</td> <td>\$ 46.576.303</td> <td>\$ 799.143</td> <td>\$ 30.983.422</td> <td>\$ 686.293</td> </tr> <tr> <td>CESAR</td> <td>Pueblo Bello</td> <td>\$ 41.279.265</td> <td>\$ 1.163.891</td> <td>\$ 30.792.229</td> <td>\$ 641.245</td> </tr> <tr> <td>NTE SANTANDER</td> <td>Cúcuta</td> <td>\$ 44.729.791</td> <td>\$ 1.182.521</td> <td>\$ 30.981.996</td> <td>\$ 621.568</td> </tr> </tbody> </table> <p>El costo por beneficiario 2019 que se muestra a continuación, se calculó partiendo del costo anual por unidad de servicio, en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplan en su totalidad, con una cobertura 100%. Se debe tener en cuenta que para los CRN nuevos (Pueblo Bello, Pueblo Rico, Puerto Carreño y Cúcuta), el valor incluye el costo de dotación inicial y no de reposición, además el tiempo de funcionamiento.</p>						REGIONAL	MUNICIPIO	Dotación Inicial o 10% Reposición de dotación (solo primer mes)	RACIÓN DE EGRESO (Niño o niña)	COSTOS FIJOS / MES	COSTOS VARIABLE / MES / CUPOS	CESAR	Agustín Codazzi	\$ 3.767.388	\$ 1.217.997	\$ 30.980.710	\$ 681.667	Quibdo	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 564.747	CHOCÓ	Itsmína	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 564.747	Alto Baudó	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 562.195	CÓRDOBA	Tuchín	\$ 3.767.388	\$ 1.218.006	\$ 30.644.773	\$ 562.030	Riohacha	\$ 5.937.688	\$ 2.436.031	\$ 68.655.147	\$ 563.980	LA GUAJIRA	Manaure	\$ 3.767.388	\$ 2.436.031	\$ 68.831.803	\$ 564.439	El Charco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 608.174	NARIÑO	Tumaco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 599.178	Mitú	\$ 3.770.785	\$ 1.332.004	\$ 30.980.740	\$ 623.280	RISARALDA	Pueblo Rico	\$ 43.158.718	\$ 812.031	\$ 30.980.782	\$ 665.792	VICHADA	Puerto Carreño	\$ 46.576.303	\$ 799.143	\$ 30.983.422	\$ 686.293	CESAR	Pueblo Bello	\$ 41.279.265	\$ 1.163.891	\$ 30.792.229	\$ 641.245	NTE SANTANDER	Cúcuta	\$ 44.729.791	\$ 1.182.521	\$ 30.981.996	\$ 621.568
REGIONAL	MUNICIPIO	Dotación Inicial o 10% Reposición de dotación (solo primer mes)	RACIÓN DE EGRESO (Niño o niña)	COSTOS FIJOS / MES	COSTOS VARIABLE / MES / CUPOS																																																																																					
CESAR	Agustín Codazzi	\$ 3.767.388	\$ 1.217.997	\$ 30.980.710	\$ 681.667																																																																																					
	Quibdo	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 564.747																																																																																					
CHOCÓ	Itsmína	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 564.747																																																																																					
	Alto Baudó	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 562.195																																																																																					
CÓRDOBA	Tuchín	\$ 3.767.388	\$ 1.218.006	\$ 30.644.773	\$ 562.030																																																																																					
	Riohacha	\$ 5.937.688	\$ 2.436.031	\$ 68.655.147	\$ 563.980																																																																																					
LA GUAJIRA	Manaure	\$ 3.767.388	\$ 2.436.031	\$ 68.831.803	\$ 564.439																																																																																					
	El Charco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 608.174																																																																																					
NARIÑO	Tumaco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 599.178																																																																																					
	Mitú	\$ 3.770.785	\$ 1.332.004	\$ 30.980.740	\$ 623.280																																																																																					
RISARALDA	Pueblo Rico	\$ 43.158.718	\$ 812.031	\$ 30.980.782	\$ 665.792																																																																																					
VICHADA	Puerto Carreño	\$ 46.576.303	\$ 799.143	\$ 30.983.422	\$ 686.293																																																																																					
CESAR	Pueblo Bello	\$ 41.279.265	\$ 1.163.891	\$ 30.792.229	\$ 641.245																																																																																					
NTE SANTANDER	Cúcuta	\$ 44.729.791	\$ 1.182.521	\$ 30.981.996	\$ 621.568																																																																																					

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I - 01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	12	4102016	02					
			REGIONAL	MUNICIPIO	COSTO POR BENEFICIARIO 2019					
			CESAR	Agustin Codazzi	\$ 2.859.178					
			CHOCÓ	Quibdo	\$ 2.767.480					
				Itzmina	\$ 2.767.480					
				Alto Baudo	\$ 2.774.928					
			CÓRDOBA	Tuchin	\$ 2.707.146					
			LA GUAJIRA	Riohacha	\$ 2.950.179					
				Manaure	\$ 2.956.527					
			NARIÑO	El Charco	\$ 2.779.240					
				Tumaco	\$ 2.770.245					
			VAUPÉS	Mitú	\$ 2.798.412					
			RISARALDA	Pueblo Rico	\$ 4.384.557					
			VICHADA	Puerto Carreño	\$ 4.446.753					
			CESAR	Pueblo Bello	\$ 3.115.634					
			NTE SANTANDER	Cúcuta	\$ 3.138.618					
MARCO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019). • Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas, y se dictan otras disposiciones. • Resolución 5406 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda. • Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. 									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición y Manuales Operativos de Centros de Recuperación Nutricional, aprobados mediante Resolución No. 12822 del 30/11/2016.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinado	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</p> <p>02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de alimentación diaria, fórmula láctea, fórmula terapéutica F-75, alimento terapéutico listo para el consumo, elementos de aseo, material didáctico, dotación inicial y/o de reposición (camas, armarios, menaje, juegos de cama, cobijas, toallas, equipos de consultorio como tensiómetro para niños, equipo de órganos, fonendoscopio, termómetros, pesabebés digital, báscula, tallímetros, infantómetros y otros equipos necesarios). 									

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA 1-01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102016	02
	<ul style="list-style-type: none"> Pago de costos administrativos (profesionales, auxiliares de enfermería, manipuladora de alimentos, arriendo, servicios públicos). Búsqueda activa y transporte. Compra de alimentos para la complementación alimentaria - raciones para preparar para el egreso de la Modalidad. <p>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO Pago de cuentas por pagar, reservas y/o vigencias expiradas de vigencias anteriores de servicios sociales orientados a la atención y prevención de la desnutrición sin alojamiento. Nota: En la programación inicial queda sin recursos asignados.</p>				
MODALIDAD	Servicio ¹ SIM - UNIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA - UBAS				
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas.			
	ESPECÍFICO	<ol style="list-style-type: none"> Priorizar los territorios en zonas rurales y rurales dispersas, para la identificación de niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional. Identificar las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, de zonas rurales y rurales dispersas en los territorios priorizados. Apoyar la caracterización de las familias de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de las mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional identificadas. Gestionar la atención de las niñas y niños, así como las mujeres gestantes focalizadas, mediante la articulación con los actores intersectoriales involucrados, especialmente con el sector salud y la vinculación a la oferta institucional disponible en el territorio, según necesidad. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas de los departamentos priorizados principalmente por las altas prevalencias de desnutrición aguda y mortalidad asociada a desnutrición.				
ACCIONES	<p>Priorización de los municipios y comunidades con mayores prevalencias de mortalidad asociada a desnutrición y desnutrición aguda en niños menores de 5 años, identificar, aplicar valoración antropométrica y verificación del estado nutricional, Captación y gestión de la atención en las niñas y niños que se identifican por valoración antropométrica con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como, las mujeres gestantes con bajo peso para la edad, Georreferenciar, Realizar caracterización familiar, gestión institucional y activación de la ruta de atención de la desnutrición con el sector salud.</p> <p>Etapas de implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planeación Identificación Captación y gestión de la atención 				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	23 de septiembre al 31 de diciembre de 2019			
	ROTACIÓN	No aplica			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No aplica			

¹ El servicio de unidades de búsqueda activa no se define como una modalidad ya que realizan es una acción transversal de identificación de niños y niñas, para que se gestione su atención en las modalidades de la estrategia de prevención de la desnutrición: 1000 días para cambiar el mundo; centro de recuperación nutricional, modalidades de primera infancia u otra en el territorio.

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																					
	4102	1500	12	4102016	02																					
	<p>Costos por Unidad de Búsqueda Activa</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>DOTACIÓN</th> <th>VALOR MENSUAL 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CESAR</td> <td>\$ 4.117.265</td> <td>\$ 24.627.294</td> </tr> <tr> <td>CHOCÓ</td> <td>\$ 4.113.681</td> <td>\$ 25.839.575</td> </tr> <tr> <td>LA GUAJIRA</td> <td>\$ 4.112.905</td> <td>\$ 24.416.974</td> </tr> <tr> <td>N/SANTANDER</td> <td>\$ 4.114.776</td> <td>\$ 25.431.768</td> </tr> <tr> <td>RISARALDA</td> <td>\$ 4.112.554</td> <td>\$ 23.996.334</td> </tr> <tr> <td>VICHADA</td> <td>\$ 4.116.927</td> <td>\$ 38.909.094</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor mensual incluye los costos de papelería, talento humano, comunicaciones, transporte y gastos administrativos.</p>					REGIONAL	DOTACIÓN	VALOR MENSUAL 2019	CESAR	\$ 4.117.265	\$ 24.627.294	CHOCÓ	\$ 4.113.681	\$ 25.839.575	LA GUAJIRA	\$ 4.112.905	\$ 24.416.974	N/SANTANDER	\$ 4.114.776	\$ 25.431.768	RISARALDA	\$ 4.112.554	\$ 23.996.334	VICHADA	\$ 4.116.927	\$ 38.909.094
REGIONAL	DOTACIÓN	VALOR MENSUAL 2019																								
CESAR	\$ 4.117.265	\$ 24.627.294																								
CHOCÓ	\$ 4.113.681	\$ 25.839.575																								
LA GUAJIRA	\$ 4.112.905	\$ 24.416.974																								
N/SANTANDER	\$ 4.114.776	\$ 25.431.768																								
RISARALDA	\$ 4.112.554	\$ 23.996.334																								
VICHADA	\$ 4.116.927	\$ 38.909.094																								
MARCO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. • Resolución 5406 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda. 																									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición Anexo Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa																									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN																
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO																
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</p> <p>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compra de dotación inicial: balanza de piso, tallímetro, termómetro, GPS. 2. Papelería: materia para realización de las actividades propias de las Unidades de Búsqueda Activa. 3. Contratación de Talento humano: nutricionistas, profesionales sociales, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios. 4. Transporte y viáticos: transporte y viáticos de recurso humano para realizar los desplazamientos a los territorios. 5. Comunicaciones: concepto de gasto que permite el intercambio de información entre los integrantes de la Unidad de Búsqueda Activa 6. Gastos administrativos: concepto administrativo que son aquellos derivados de la prestación del servicio. 																									
MODALIDAD	1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO																									
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo de las niñas y los niños en sus mil primeros días de vida, a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición crónica mediante la																								

- 6 DIC 2019

RESOLUCIÓN No. 11446

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA 01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102016	02
	ESPECÍFICO	<p>promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, al tiempo que se fortalecen las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes a través de acciones que fortalezcan sus prácticas alimentarias y el acompañamiento en el proceso de gestación. • Favorecer el adecuado peso al nacer de las niñas y los niños, hijos de mujeres gestantes que presentan bajo peso, mediante el fortalecimiento de las prácticas alimentarias de las familias. • Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de dos años, a través de acciones en salud, nutrición, educación y fortalecimiento familiar y comunitario. • Contribuir al fortalecimiento de las familias en torno a los procesos de lactancia materna exclusiva y total, así como a la adecuada introducción de la alimentación complementaria a las niñas y niños menores de dos años para garantizar su adecuado estado nutricional y el favorecimiento de su desarrollo. • Realizar acciones con las familias y comunidades, dirigidas al mantenimiento y fortalecimiento de factores protectores y transformación de factores riesgo a través de acciones que promuevan la autonomía y autogestión familiar. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y sus hijos hasta que cumplan 6 meses de edad. Niñas y niños menores de 2 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda. Niñas y niños menores de 2 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud. Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF. Niñas y niños entre 2 y 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda. Niñas y niños entre 2 y 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud.</p> <p>Nota 1: Se priorizará la población étnica y comunidades de territorios rurales y rurales dispersos, en donde la oferta social es, en ocasiones, limitada. Nota 2: La población entre 2 y 5 años se identificará y atenderá, una vez se haya realizado la focalización, búsqueda activa e ingreso de las niñas y niños menores de 2 años que cumplan los criterios definidos, dentro del área de influencia en la que el equipo interdisciplinario realice su atención.</p>				
ACCIONES	<p>La modalidad de 1000 días para cambiar el mundo desarrolla acciones dirigidas a la atención del bajo peso en mujeres gestantes, así como la prevención del bajo peso al nacer y el retraso en talla de sus hijos y por otro lado en la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años, que integra aspectos sociales, de alimentación, nutrición y salud. En este sentido, la atención de la modalidad se centra en tres componentes que interactúan entre sí: Hábitos de Estilos de Vida Saludable, Complementación Alimentaria y Fortalecimiento Familiar como Entorno Protector en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuya operatividad privilegia el entorno familiar y contribuye en la garantía y goce efectivo de los derechos de los usuarios y sus familias. Esta modalidad priorizará las atenciones a las mujeres gestantes con bajo peso y a las niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda.</p> <p>1.000 días para cambiar el mundo definió acciones con enfoque preventivo en salud, alimentación y nutrición que favorecen el estado nutricional, el fortalecimiento familiar, el cuidado de las niñas y los niños y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos de estimulación sensorial que favorecen el mejoramiento del estado nutricional. Para lograrlo, se desarrollan acciones en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud.</p> <p>El desarrollo de esta modalidad se realiza a través de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética, del área social, coordinadores, auxiliares de enfermería, gestores</p>				

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA N.º 01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102016	02
<p>comunitarios y personal de apoyo administrativo. Los municipios que se atienden en esta modalidad se definieron mediante un modelo de priorización de variables en salud, nutrición y sociales, que evidenciaron los territorios que demandan un servicio que responda a las necesidades en prevención de la desnutrición; en la priorización de municipios también se realizó validación Regional.</p> <p>La población objeto de atención, preferiblemente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.</p> <p>Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de mujeres gestantes con bajo peso y niños y niñas menores de 5 años (priorizando los menores de 2 años) en situación de riesgo de desnutrición aguda sin patología asociada para lo cual los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorización territorial. • Reconocimiento territorial. • Focalización y búsqueda activa. • Tamizaje nutricional. • Georreferenciación. <p>Adicionalmente, y considerando los componentes de atención, las acciones a desarrollar son:</p> <p>Componente de complementación alimentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de alimento suplementario listo para el consumo y raciones familiares para preparar con periodicidad mensual. <p>Componente Hábitos de Estilos de Vida Saludables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la práctica de lactancia materna • Articulación y Coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud • Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna • Acciones de Educación Alimentaria y Nutricional y hábitos saludables para el fortalecimiento de entornos protectores para la seguridad alimentaria <p>Componente fortalecimiento familiar como Entorno Protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización inicial de la familia y el beneficiario • Identificación de factores de riesgo • Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios • Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en esta modalidad • Acciones de estimulación sensorial para niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición • Encuentros grupales de familias, con periodicidad mensual <p>Acciones Transversales de los tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración y seguimiento del estado nutricional (inicial y mensual) • Estudios de caso 					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	A partir del 20 de diciembre del 2019 ²			
	ROTACIÓN	Niñas y niños ingresados y atendidos: cada 4 meses.			

² La fecha de inicio depende de las particularidades del proceso de contratación en cada regional. La operación de la modalidad en la vigencia fiscal 2019 se realizará en el marco de tiempo del apalancamiento de la vigencia futura aprobada y tramitada.

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																																																																													
	4102	1500	12	4102016	02																																																																																													
					Mujeres gestantes ingresadas y atendidas: Mujeres gestantes ingresadas y atendidas y sus hijos al nacer hasta que cumplen 6 meses de edad (Binomio Madre-Hijo): cada 12 meses en promedio.																																																																																													
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.																																																																																													
					A continuación, se presentan los costos mensuales para las 30 Regionales en donde opera la modalidad <i>1.000 días para cambiar el mundo</i> , hasta el 31 de diciembre de 2019:																																																																																													
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Regional</th> <th>Costo: por UDS/ 11 días</th> <th>Costo cupo/ 11 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$6.826.695</td><td>\$45.511</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$6.144.908</td><td>\$40.966</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$5.822.505</td><td>\$38.817</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$5.683.546</td><td>\$37.890</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$6.132.350</td><td>\$40.882</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$7.360.205</td><td>\$49.068</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$5.921.548</td><td>\$39.477</td></tr> <tr><td>CAQUETÁ</td><td>\$5.978.598</td><td>\$39.857</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$6.616.875</td><td>\$44.113</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$6.696.944</td><td>\$44.646</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$5.971.068</td><td>\$39.807</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>\$6.946.709</td><td>\$46.311</td></tr> <tr><td>CORDOBA</td><td>\$6.017.182</td><td>\$40.115</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$7.123.132</td><td>\$47.488</td></tr> <tr><td>GUAINIA</td><td>\$6.536.477</td><td>\$43.577</td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$7.199.558</td><td>\$47.997</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$6.567.637</td><td>\$43.784</td></tr> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$5.984.658</td><td>\$39.898</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$5.910.771</td><td>\$39.405</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$6.143.728</td><td>\$40.958</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$6.304.400</td><td>\$42.029</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$5.957.270</td><td>\$39.715</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$6.546.835</td><td>\$43.646</td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$6.311.872</td><td>\$42.079</td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$6.265.128</td><td>\$41.768</td></tr> <tr><td>SUCRE</td><td>\$5.728.244</td><td>\$38.188</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$5.623.753</td><td>\$37.492</td></tr> <tr><td>VALLE</td><td>\$5.595.545</td><td>\$37.304</td></tr> <tr><td>VAUPÉS</td><td>\$6.447.800</td><td>\$42.985</td></tr> <tr><td>VICHADA</td><td>\$7.762.591</td><td>\$51.751</td></tr> </tbody> </table>	Regional	Costo: por UDS/ 11 días	Costo cupo/ 11 días	AMAZONAS	\$6.826.695	\$45.511	ANTIOQUIA	\$6.144.908	\$40.966	ARAUCA	\$5.822.505	\$38.817	ATLÁNTICO	\$5.683.546	\$37.890	BOLÍVAR	\$6.132.350	\$40.882	BOYACÁ	\$7.360.205	\$49.068	CALDAS	\$5.921.548	\$39.477	CAQUETÁ	\$5.978.598	\$39.857	CASANARE	\$6.616.875	\$44.113	CAUCA	\$6.696.944	\$44.646	CESAR	\$5.971.068	\$39.807	CHOCÓ	\$6.946.709	\$46.311	CORDOBA	\$6.017.182	\$40.115	CUNDINAMARCA	\$7.123.132	\$47.488	GUAINIA	\$6.536.477	\$43.577	GUAVIARE	\$7.199.558	\$47.997	HUILA	\$6.567.637	\$43.784	LA GUAJIRA	\$5.984.658	\$39.898	MAGDALENA	\$5.910.771	\$39.405	META	\$6.143.728	\$40.958	NARIÑO	\$6.304.400	\$42.029	NORTE DE SANTANDER	\$5.957.270	\$39.715	PUTUMAYO	\$6.546.835	\$43.646	RISARALDA	\$6.311.872	\$42.079	SANTANDER	\$6.265.128	\$41.768	SUCRE	\$5.728.244	\$38.188	TOLIMA	\$5.623.753	\$37.492	VALLE	\$5.595.545	\$37.304	VAUPÉS	\$6.447.800	\$42.985	VICHADA	\$7.762.591	\$51.751
Regional	Costo: por UDS/ 11 días	Costo cupo/ 11 días																																																																																																
AMAZONAS	\$6.826.695	\$45.511																																																																																																
ANTIOQUIA	\$6.144.908	\$40.966																																																																																																
ARAUCA	\$5.822.505	\$38.817																																																																																																
ATLÁNTICO	\$5.683.546	\$37.890																																																																																																
BOLÍVAR	\$6.132.350	\$40.882																																																																																																
BOYACÁ	\$7.360.205	\$49.068																																																																																																
CALDAS	\$5.921.548	\$39.477																																																																																																
CAQUETÁ	\$5.978.598	\$39.857																																																																																																
CASANARE	\$6.616.875	\$44.113																																																																																																
CAUCA	\$6.696.944	\$44.646																																																																																																
CESAR	\$5.971.068	\$39.807																																																																																																
CHOCÓ	\$6.946.709	\$46.311																																																																																																
CORDOBA	\$6.017.182	\$40.115																																																																																																
CUNDINAMARCA	\$7.123.132	\$47.488																																																																																																
GUAINIA	\$6.536.477	\$43.577																																																																																																
GUAVIARE	\$7.199.558	\$47.997																																																																																																
HUILA	\$6.567.637	\$43.784																																																																																																
LA GUAJIRA	\$5.984.658	\$39.898																																																																																																
MAGDALENA	\$5.910.771	\$39.405																																																																																																
META	\$6.143.728	\$40.958																																																																																																
NARIÑO	\$6.304.400	\$42.029																																																																																																
NORTE DE SANTANDER	\$5.957.270	\$39.715																																																																																																
PUTUMAYO	\$6.546.835	\$43.646																																																																																																
RISARALDA	\$6.311.872	\$42.079																																																																																																
SANTANDER	\$6.265.128	\$41.768																																																																																																
SUCRE	\$5.728.244	\$38.188																																																																																																
TOLIMA	\$5.623.753	\$37.492																																																																																																
VALLE	\$5.595.545	\$37.304																																																																																																
VAUPÉS	\$6.447.800	\$42.985																																																																																																
VICHADA	\$7.762.591	\$51.751																																																																																																
	COSTO				El costo por cupo se calculó partiendo del supuesto de que la cobertura se cumpla al 100% durante todo el tiempo. Los valores descritos en la tabla anterior contienen: <ul style="list-style-type: none"> - Recurso Humano: comprende los valores asociados al pago del talento humano que se requiere para la operación de la modalidad. Aquí se encuentra el profesional en nutrición, los auxiliares de enfermería, los gestores comunitarios y el auxiliar administrativo. - Transporte: valor destinado para cubrir las necesidades de desplazamiento del talento humano para realizar detección e 																																																																																													

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: J - 01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	12	4102016	02					
		identificación de usuarios en las comunidades, seguimiento y visitas domiciliarias a los hogares de las familias atendidas y encuentros grupales. - Administrativo: contempla lo relacionado con gastos de papelería, material necesario para la realización de actividades educativas, y gastos administrativos. - Costos Fijos: están conformados por el valor que se cancela por concepto de recurso humano, mensualmente. - Costos variables: son todos los costos que se consideran necesarios para la operación de la modalidad y se calculan mensualmente según las coberturas reales de atención. Aquí se comprende los conceptos de Transporte y Administrativo.								
MARCO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional • CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019) • Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. • Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda. • Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. 									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición y Manual Operativo de 1000 días para cambiar el mundo, aprobados mediante Resolución No. 7888 del 10/09/2019.									
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda y crónica de los niños menores de 2 años y el bajo peso en las mujeres gestantes, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Papelería: material necesario para el desarrollo de las actividades educativas con las familias de los beneficiarios. 2. Contratación de talento humano (nutricionistas, profesionales del área social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y coordinadores y personal de apoyo administrativo) 3. Transporte de recurso humano para realizar seguimiento y visitas domiciliarias. 4. Concepto administrativo que incluye papelería, material necesario para la realización de actividades educativas 									

RESOLUCIÓN No. **11446**

-6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el ANEXO No. 2: RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 que hace parte de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019", quedando de la siguiente manera:

ANEXO 2. RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2019

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	AAVN	RACION		PERIODO	
Modalidades Primera Infancia						
Modalidad Familiar						
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
			1.800	g	Usuario mes	Febrero, abril, junio y agosto.
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)		900	g	Usuario mes	11 meses
		Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	1 paquete de 900 g para periodo vacacional
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	5.400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para periodo vacacional
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar Integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses

RESOLUCIÓN No. 11446 - 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Comunitaria						
Servicio HCB Servicio HCB agrupado	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Niño día hábil	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio, septiembre y noviembre
			1.800	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre y 1 paquete de 900 g para periodo vacacional
Servicio HCB Integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Niño día	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Unidad Básica de Atención –	Niños y niñas entre 6 meses y	Bienestarina Más @	15	g	Niño día hábil	200 días

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO	
UBA, fija	4 años 11 meses y 29 días		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más @	1.800	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más @	5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Modalidad Institucional						
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Niño día hábil	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio, septiembre y noviembre
			1.800	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre y 1 paquete de 900 g para periodo vacacional
Jardín Social	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Niño día hábil	200 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			1.800	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre y 1 paquete de 900 g para periodo vacacional
Hogar Infantil	Niños y niñas de 6 meses a 4 años	Bienestarina Más @	15	g	Niño día hábil	210 días

RESOLUCIÓN No. 11446

6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO
	años 11 meses y 29 días		5.400	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			1.800	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g para consumo en diciembre y 1 paquete de 900 g para periodo vacacional
			15	g	Niño día hábil 210 días
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más @	5.400	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			1.800	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g para consumo en diciembre y 1 paquete de 900 g para periodo vacacional
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	Bienestarina Más @	900	g	Madre mes 12 meses
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años		15	g	Niño día 365 días
Preescolar Integral (o Grado transición con atención integral)	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	Bienestarina Más @	15	g	Niño día Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional integral	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Niño día 210 días
			5.400	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			1.800	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g para consumo en diciembre y 1 paquete de 900 g para vacaciones enero
Modalidad Intercultural					
Modalidad propia e Intercultural	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Niño día hábil 210 días

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
			5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina líquida	200	ml	Niño día hábil	210 días para La Guajira
			200	ml	Fines de semana y festivos	11 meses
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
			1.800	g	Usuario mes	Febrero, abril, junio y agosto
	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	
Modalidades Nutrición						
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	365 días
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Bienestarina Más ®	1800	g	Cupo mes	1 mes beneficiario/año en el egreso de CRN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO (en rediseño)	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	1.800	g	Cupo mes	2 paquetes de 900 g para consumo enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Cupos mes	
	ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APOORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo/día hábil
Bienestarina Más ®			900 o 1.800	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Bienestarina Más @	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
			4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	Bienestarina Más @	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer	Bienestarina Más @	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y/o Bienestarina Más@	900 o 1800	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Otra población vulnerable	Bienestarina Más @	900	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
Modalidades Familia y Comunidades						
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Bienestarina Más @	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
Modalidades de Protección*						
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	450	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días. Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		900	g		
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año

RESOLUCIÓN No. 11446 - 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO	
			900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
			15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más @	900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
			15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes	Bienestarina Más @	900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Bienestarina Más @	900	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Bienestarina Más @	900	g	Cupo mes	12 meses
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más @	900	g		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más @	900	g		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más @	900	g		
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más @	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años	Bienestarina Más @	900	g		

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO
	con discapacidad				
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más @	900	g	
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN	Adolescentes de 15 años hasta 18 años.	Bienestarina Más @	900	g	
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	900	g	
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	900	g	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	900	g	Cupo mes
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	900	g	
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	900	g	
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	900	g	
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	15	g	
*SEMICERRADO - EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	15	g	
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	15	g	
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Bienestarina Más @	15	g	
UNIDADES MÓVILES	Familias focalizadas	Bienestarina Más @	900	g	Familia mes
			1.800	g	
			2.700	g	
			3.600	g	
	Niños y niñas focalizados	Bienestarina @ Líquida	200	ml	Niño día

* Nota: Para estas modalidades se debe tener en cuenta que los operadores pueden optar por implementar minuta sin Bienestarina

ACLARACIONES:

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

1. Para el cálculo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional total suministrados en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en el presente cuadro.
2. Cuando se establece una ración de 450 gramos/cupo/mes, esta equivale a programar 900 gramos de Bienestarina Más® cada dos meses.
3. La Bienestarina Más® debe programarse para consumo a partir del mes de enero.
4. **HCB FAMI:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes o lactantes y 56% niños menores de 2 años. En ese sentido, el factor para programación³ de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia sobre la base de un hogar de 12, 13, 14 y 15 cupos queda como se muestra a continuación:

Mes	12 Cupos		13 Cupos		14 Cupos		15 Cupos	
	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Mas	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML
Febrero	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Marzo	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Abril	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Mayo	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Junio	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Julio	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Agosto	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Septiembre	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Octubre	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36
Noviembre	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Diciembre	0.9	0.375	0.9	0.415	0.9	0.386	0.9	0.36

5. **Desarrollo Infantil en Medio Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses.
6. **Modalidad propia e intercultural:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes, se toma la conformación nacional promedio de 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses. Adicionalmente cada Regional deberá tener en cuenta la forma de atención concertada, con el fin de hacer los ajustes en las cantidades de Bienestarina Más® basados en la minuta patrón de la modalidad y en la disponibilidad de alimentos del grupo de carnes, huevos, leguminosas secas y mezclas vegetales.

La Regional La Guajira recibirá Bienestarina líquida para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) durante 210 días del año como parte de una estrategia para completar la ración debido al alto riesgo por falta de agua potable en el departamento.

Con respecto a la distribución de Bienestarina líquida para los fines de semana y festivos, se realizará para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) de la siguiente manera:

Mes	Unidades Bienestarina Líquida de 200 ml por cupo
Febrero	8
Marzo	11
Abril	10
Mayo	9
Junio	12
Julio	9
Agosto	10
Septiembre	9
Octubre	9
Noviembre	11
Diciembre	10

³ Los factores para programar se calculan tomando la proporción de la población objetivo y la ración en kilos definida por la Dirección misional encargada de la modalidad.

RESOLUCIÓN No. 11446

5 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Estas entregas no están contempladas para la Regional La Guajira, teniendo en cuenta que ya recibe Bienestarina Líquida dentro de esta modalidad. Así mismo, la Bienestarina Líquida para fines de semana no aplica para la Regional Chocó por solicitud de la Dirección de Primera Infancia.

7. **Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión**

Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 30% mujeres gestantes o madres lactantes y 70% niños y niñas de 6 meses a 3 años.

8. **Centros de Recuperación Nutricional:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 80% niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días.

9. **1.000 días para Cambiar el Mundo (en rediseño):** Para los meses de enero a julio de la vigencia 2019, se realiza la entrega de AAVN para el 100% de los cupos desde el mes de enero. En ese sentido, el factor para programación⁴ de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia es:

- Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8).
- Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*0.507).

Para los meses de octubre a diciembre de la vigencia 2019, por ajuste en el diseño de la modalidad el cálculo de la Bienestarina Más por cupo/mes, se toma la conformación Nacional de 58% mujeres gestantes o madres lactantes y 42% niños y niñas de 0 meses a 4 años 11 meses y 29 días. En ese sentido, el factor para programación de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia es:

- Bienestarina Más ®: (Cupos*1.8).
- Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos*0.9*0.58).

10. **Unidades Móviles:** Teniendo en cuenta que las unidades móviles no cuentan con metas sociales en el Sistema de Información Misional, sino que la atención se brinda a partir de un proceso de focalización, la programación debe ser remitida cada mes a la Dirección de Nutrición, indicando la cantidad de cupos a atender y la ración de Bienestarina Más, que puede variar entre una y cuatro bolsas por familia dependiendo de la necesidad y capacidad de distribución de la Unidad Móvil en cada municipio.

11. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional.

12. Solo se entregará Alimentos de Alto Valor Nutricional previa aprobación y suscripción de convenio o contrato y en casos excepcionales a través de entregas especiales.

13. La cantidad mínima de Bienestarina Más® para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.

14. En el caso de convenios especiales en Primera Infancia (i) Convenio Especial- Institucional (ii) Convenio Especial- Familiar y (iii) Convenio Especial- Comunitario se deberá programar la Bienestarina Más® para aquellos que contemplen en sus obligaciones contractuales el suministro de este producto y de conformidad con la modalidad que el convenio señale.

15. Para los casos donde se requiera la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la atención especial generada por fenómenos naturales, problemas de orden público, bloqueo de vías, situaciones políticas, etc., se debe solicitar el requerimiento a la Dirección de Nutrición. La atención especial presentada por las situaciones mencionadas anteriormente permite concurrencia de los beneficiarios.

16. Modalidades de protección: Discapacidad: incluye mental cognitiva, mental psicosocial y todas las categorías de discapacidad.

17. Programación del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM

La formulación y distribución del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM se debe realizar a través del concepto de gasto 028 - BIENESTARINA, toda vez que actualmente el SIM se encuentra en proceso de actualización para diferenciar la programación para diversos Alimentos de Alto Valor Nutricional.

⁴ Los factores se determinan teniendo en cuenta que del 100% de los cupos, 32% son mujeres gestantes, 24% son niños y niñas menores de 6 meses (madres lactantes) y 44% son niños y niñas mayores de 6 meses. En este sentido, se atiende todos los cupos con 2 bolsas de Bienestarina Más, y adicionalmente se atiende con 1 bolsa de Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia a las mujeres gestantes (32% de los cupos) y a los niños y niñas menores de 6 meses (madres lactantes) (24% de los cupos).

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Modalidades Primera Infancia			
Modalidad Familiar			
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.275 ó Cupos*1.315 ó Cupos*1.286 ó Cupos*1.260	Se debe registrar el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de febrero, abril, junio y agosto.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.		
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.375+Cupos*0.375 ó Cupos*0.415+Cupos*0.415 ó Cupos*0.386+ Cupos*0.386 ó Cupos*0.360+ Cupos*0.360	Se debe registrar el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.		
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9+Cupos*0.375 ó Cupos*0.9+Cupos*0.415 ó Cupos*0.9+ Cupos*0.386 ó Cupos*0.9+ Cupos*0.360	Se debe registrar el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de octubre y diciembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.		
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar de febrero a noviembre.
	Niños y niñas Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*1.8*0.25	Este factor se debe registrar en diciembre.
		+Cupos*0.9*0.75 +Cupos*1.8*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre Este factor se debe registrar en diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Modalidad Comunitaria			

RESOLUCIÓN No. 11446 - 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Servicio HCB Servicio HCB agrupado	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y noviembre.
		+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en diciembre.
Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
Unidad Básica de Atención UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
Modalidad Institucional			
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y noviembre.
		+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en diciembre.
Jardín Social	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre.
		+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en diciembre.

11446

RESOLUCIÓN No.

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Hogar Infantil	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre.
		+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en diciembre.
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre.
		+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en diciembre.
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre Lactante	Cupos*0.9*0.3	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	+Cupos*15/1000*(No. días calendario)*0.7	
Preescolar Integral (o Grado transición con atención integral)	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar durante los meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional Integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre.
		+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en diciembre.
Modalidad Intercultural			
Modalidad propia e Intercultural	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.8*0.25	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.75	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
Modalidades Nutrición			
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Cupos*0.8*15/1000*(No. días del mes)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	+Cupos*1.8*0.8	Este factor se debe registrar mensualmente a partir de la legalización del contrato de aporte
1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO (en rediseño)	Niños y niñas de 12 a 23 meses y 29 días	Cupos*1.8+Cupos*0.507	Este factor se debe registrar en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia. Atención con Alimento para Mujer Gestante y Madre en Periodo de lactancia y Bienestarina.		Este factor se debe registrar en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses 29 días	Cupos*1.8+Cupos*0.9*0.58	Este factor se debe registrar en los meses de octubre y diciembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.		
	Niños y niñas de 0 a 4 años 11 meses 29 días	Cupos*1.8*0.58+Cupos*0.9*0.58	Este factor se debe registrar en el mes de noviembre.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.		
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APOORTE	Primera infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles) ó Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar los días de la modalidad y a partir de la legalización del contrato.
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Cupos*10/1000*(No. días hábiles) – Ración preparada Cupos*4/1000*(No. días hábiles) – Ración industrializada	
	Adulto Mayor	Cupos*0.9	
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer. Organismos de Salud	Cupos*0.9	
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	
Otra población vulnerable	Cupos*0.9		
Modalidades Familia y Comunidades:			
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	

RESOLUCIÓN No. 11445

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
Modalidades de Protección			
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*7.5/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
Adolescentes mayores de 18 años gestantes.	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año	
	+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>	
HOGARES GESTORES Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de		

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN	
	restablecimiento de derechos.			
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia			
CASA HOGAR Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivalente a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año	
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9		
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Cupos*0.9		
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes de 15 años hasta 18 años.	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año	
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9		
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9		
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9		
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9		
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9		
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9		
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)		Días hábiles del año
*SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)		Días hábiles del año

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la Ficha I-17 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 que hace parte de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-14-4102037-02, centro de costos 122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA del proyecto de inversión **PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL** en el cual se encuentran definidas las modalidades "INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL", "INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", "EXTERNADO MEDIA JORNADA" y "EXTERNADO JORNADA COMPLETA" "EXTERNADO MEDIA JORNADA" y "EXTERNADO JORNADA COMPLETA" quedando de la siguiente manera:

FICHA I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES				
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA				
MODALIDAD	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO EXTERNADO MEDIA JORNADA EXTERNADO JORNADA COMPLETA				
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.			
	ESPECÍFICO	N.A.			
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. 				

11446

- 6 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-17	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 14	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad⁵. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil. Intervención de Apoyo – Apoyo psicológico especializado Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa. Externado media jornada Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados.⁶ Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad⁷. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil. Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. Externado jornada completa Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. 					

⁵ Incluye todas las categorías de discapacidad.

⁶ La Autoridad administrativa podrá ubicar adolescentes gestantes con derechos amenazados y/o vulnerados, en la modalidad de externado media jornada para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, si la adolescente esta con su hijo o hija (cuidado temporal) se deberá gestionar la ubicación en programas de primera infancia o escolarizarlos con el fin que las adolescentes puedan asistir a su proceso de atención en el externado media jornada.

⁷ Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad mental cognitiva.

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA 1517	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																										
	4102	1500	14	4102037	02																																										
	<ul style="list-style-type: none"> Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad⁸. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo habitual de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil. 																																														
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.																																														
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.																																													
	ROTACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Rotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial vulneración</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial para gestantes y/o en periodo de lactancia</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con alta permanencia en calle</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con discapacidad</td> <td>1 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - violencia sexual</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado</td> <td>1 Niño: 4 Sesiones /Mes</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa</td> <td>1 Niño: 4 Sesiones /Mes</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada vulneración</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada con discapacidad</td> <td>1 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada con alta permanencia en calle</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada en situación de trabajo infantil</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada gestantes y lactantes</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa - vulneración</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa con discapacidad</td> <td>1 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa con alta permanencia en calle</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa en situación de trabajo infantil</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> </tbody> </table>				Servicio	Rotación	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial vulneración	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial para gestantes y/o en periodo de lactancia	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con discapacidad	1 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - violencia sexual	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	1 Niño: 4 Sesiones /Mes	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	1 Niño: 4 Sesiones /Mes	Externado media jornada vulneración	2 Niño cupo/año	Externado media jornada con discapacidad	1 Niño cupo/año	Externado media jornada con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año	Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año	Externado media jornada en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año	Externado media jornada gestantes y lactantes	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa - vulneración	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa con discapacidad	1 Niño cupo/año	Externado jornada completa con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año
	Servicio	Rotación																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial vulneración	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial para gestantes y/o en periodo de lactancia	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con discapacidad	1 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - violencia sexual	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	1 Niño: 4 Sesiones /Mes																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	1 Niño: 4 Sesiones /Mes																																													
	Externado media jornada vulneración	2 Niño cupo/año																																													
	Externado media jornada con discapacidad	1 Niño cupo/año																																													
	Externado media jornada con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año																																													
Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año																																														
Externado media jornada en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año																																														
Externado media jornada gestantes y lactantes	2 Niño cupo/año																																														
Externado jornada completa - vulneración	2 Niño cupo/año																																														
Externado jornada completa con discapacidad	1 Niño cupo/año																																														
Externado jornada completa con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año																																														
Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año																																														
Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año																																														

⁸ Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad mental cognitiva.

RESOLUCIÓN No. 11446

- 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-17	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 14	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02																																										
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																																													
		<p>Valor cupo/mes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>VALOR CUPO 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicosocial vulneración</td> <td>\$ 324.816</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicosocial gestantes y/o en periodo de lactancia</td> <td>\$ 324.816</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con alta permanencia en calle</td> <td>\$ 324.816</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas</td> <td>\$ 324.816</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con discapacidad</td> <td>\$ 324.816</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil</td> <td>\$ 324.816</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo – violencia sexual</td> <td>\$ 243.730</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada vulneración</td> <td>\$ 499.578</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada con discapacidad</td> <td>\$ 791.734</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada con alta permanencia en calle</td> <td>\$ 499.578</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas</td> <td>\$ 499.578</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada en situación de trabajo infantil</td> <td>\$ 499.578</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada gestantes y lactantes</td> <td>\$ 499.578</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa vulneración</td> <td>\$ 722.326</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa con discapacidad</td> <td>\$ 1.074.542</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa con alta permanencia en calle</td> <td>\$ 722.326</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas</td> <td>\$ 722.326</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa en situación de trabajo infantil</td> <td>\$ 722.326</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor sesiones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>VALOR CUPO 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado</td> <td>\$ 65.474</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa</td> <td>\$ 65.474</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las tarifas tuvieron un incremento del 3% con respecto a las establecidas en la vigencia 2018.</p>				MODALIDAD	VALOR CUPO 2019	Intervención de apoyo – apoyo psicosocial vulneración	\$ 324.816	Intervención de apoyo – apoyo psicosocial gestantes y/o en periodo de lactancia	\$ 324.816	Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	\$ 324.816	Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	\$ 324.816	Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con discapacidad	\$ 324.816	Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	\$ 324.816	Intervención de apoyo – violencia sexual	\$ 243.730	Externado media jornada vulneración	\$ 499.578	Externado media jornada con discapacidad	\$ 791.734	Externado media jornada con alta permanencia en calle	\$ 499.578	Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	\$ 499.578	Externado media jornada en situación de trabajo infantil	\$ 499.578	Externado media jornada gestantes y lactantes	\$ 499.578	Externado jornada completa vulneración	\$ 722.326	Externado jornada completa con discapacidad	\$ 1.074.542	Externado jornada completa con alta permanencia en calle	\$ 722.326	Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	\$ 722.326	Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	\$ 722.326	MODALIDAD	VALOR CUPO 2019	Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$ 65.474
MODALIDAD	VALOR CUPO 2019																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial vulneración	\$ 324.816																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial gestantes y/o en periodo de lactancia	\$ 324.816																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	\$ 324.816																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	\$ 324.816																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con discapacidad	\$ 324.816																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	\$ 324.816																																														
Intervención de apoyo – violencia sexual	\$ 243.730																																														
Externado media jornada vulneración	\$ 499.578																																														
Externado media jornada con discapacidad	\$ 791.734																																														
Externado media jornada con alta permanencia en calle	\$ 499.578																																														
Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	\$ 499.578																																														
Externado media jornada en situación de trabajo infantil	\$ 499.578																																														
Externado media jornada gestantes y lactantes	\$ 499.578																																														
Externado jornada completa vulneración	\$ 722.326																																														
Externado jornada completa con discapacidad	\$ 1.074.542																																														
Externado jornada completa con alta permanencia en calle	\$ 722.326																																														
Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	\$ 722.326																																														
Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	\$ 722.326																																														
MODALIDAD	VALOR CUPO 2019																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$ 65.474																																														
Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	\$ 65.474																																														
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36 y 60. Ley 1878 de 2018.																																														
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, vigente Lineamiento Técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente. 																																														

RESOLUCIÓN No. 11446 - 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	14	4102037	02					
	<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de trata, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencias, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus derechos, amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, vigente. Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, vigente. Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, vigente. Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado, vigente. 									
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02 02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados: Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente. Notas: <ul style="list-style-type: none"> En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos. Teniendo en cuenta que la Ley 1878 de 2018 modificó algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, especialmente en lo relacionado con el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), se determinó que la discapacidad per se no es una amenaza o vulneración de derechos que amerite la apertura de un PARD y que las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que no tengan sus derechos amenazados y/o vulnerados deben ser atendidas por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF a partir del mes de noviembre de 2019, en el marco de su objeto misional 									

RESOLUCIÓN No. 11446 - 6 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<p>y de su proyecto de inversión "Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Marco del Reconocimiento, Garantía de sus Derechos y Construcción de Proyectos de Vida a Nivel Nacional"; dicha atención debe darse a través de una estrategia de atención cuya finalidad será la promoción de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previniendo su vulneración y gestionando la activación de rutas de restablecimiento, reconociéndolos como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la familia, sociedad y estado en su protección integral.</p> <p>Por lo anterior, las modalidades Externado Media Jornada Con Discapacidad código SIM No. 420036000002 y Externado Jornada Completa Con Discapacidad código SIM No. 420036000001 que fueron contratadas por la Dirección de Protección hasta el 31 de octubre del 2019, a partir del 01 de noviembre del 2019, estarán bajo responsabilidad de la Dirección de Niñez y Adolescencia.</p>					

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 6 DIC 2019


JULIANA PUNGI LUPPI
 Directora General

Aprobó:  Mario Alfonso Pardo Pardo, Subdirector de Programación encargado de las funciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.  Mónica A. Cruz Omaña, Asesora de la Dirección General
 Edgar Leonardo Bojacá Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Zulma Yanira Fonseca Centeno, Directora de Nutrición
 Juliana Cortés Guerra, Directora de Protección

Revisó: Daniel Lozano B. - Coordinador Grupo de Asesoría Jurídica OAJ
 Patricia Rodríguez B - Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
 Viviana P. Álvarez Villarreal - Contratista de la Dirección de Nutrición
 Edwin Vladimir Lancho Deaza - Contratista de la Dirección de Nutrición
 Juan Pablo Cruz Castebianco - Contratista de la Dirección de Nutrición
 Angelica María Franco - Contratista Dirección de Protección
 Roger Steven Ramírez Gómez - Contratista Dirección de Protección

Proyectó:  Lina M. García Ulloa - Contratista de la Subdirección de Programación
 Diana A. Espitia - Contratista de la Subdirección de Programación